



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 406.056/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 883/18 (RESOL-2018-883-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 14/16 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **868/18.-**

**ACTA ACUERDO SALARIAL**

**ATGAS/Distribuidora de Gas Del Centro S.A**

**Periodo 1 de Mayo de 2017 al 31 de Octubre de 2017.**



En la ciudad de Córdoba, a 26 días del mes de mayo de 2017, las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo Empresa 1313/13 "E", Distribuidora de Gas del Centro S.A. (Ecogas Centro) y la Asociación de Trabajadores del GAS (ATGAS), se reúnen con el objeto de acordar las escalas salariales correspondientes al periodo del epígrafe.

En representación de "ATGAS" lo hacen los Sres. Félix Francisco Castellanos, José Alberto Torres, Miguel Arroyo, Silvia Elizabeth Varela, Stefania Caliendo Galasso en condición de miembros paritarios. En representación de Distribuidora de Gas del Centro S.A, lo hacen Estela Gabriela Ruggeri y Juan Francisco Passenheim, en su calidad de Gerente de Recursos Humanos y Líder de Gestión de Recursos Humanos y Relaciones Laborales respectivamente.

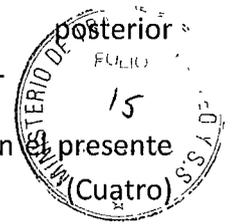
Todos ellos con poderes debidamente acreditados ante la autoridad laboral competente, se presentan y DICEN:

- Que en el marco del CCT antes mencionado y fruto de la negociación directa entre las partes, han decidido de común acuerdo actualizar las escalas salariales vigentes, para el periodo 1 de mayo de 2017 al 31 de Octubre de 2017.-----
- Que por el período de mayo de 2017 se aplicará un ajuste del 12% (doce por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de abril de 2017, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.-----
- Que por el período comprendido entre el 1 de Junio de 2017 y el 31 de Julio de 2017 se aplicará un ajuste adicional del 3% (tres por ciento) sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 30 de abril de 2017, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.-----
- Que por el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2017 y el 31 de Octubre de 2017, se aplicará un ajuste del 5% (cinco por ciento), sobre el total de los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Julio de 2017, tal como resulta de la escala que acompaña el presente como "Anexo1", formando parte del presente acuerdo.-----
- Las Partes manifiestan su voluntad de mantener relaciones armónicas y dirimir por la vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante el lapso de vigencia y realizar un seguimiento del presente a los efectos de su mejor cumplimiento, reuniéndose en caso de resultar necesario, conforme lo previsto en la Cláusula Décimo Sexta del CCT.-----
- Las partes acuerdan reunirse nuevamente durante el mes de octubre de 2017 para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso.-----
- Que habiendo alcanzado el acuerdo plasmado en la presente acta y su anexo, las partes en forma conjunta gestionarán su presentación ante el MTESS de la Nación con el objeto de ratificarlo y

solicitar

SU

homologación.-----



- En muestra de conformidad, los representantes de ambas partes negociadoras firman en 4 ejemplares.-----

**POR ATGAS**



FELIX FRANCISCO CASTELLANOS



JOSE ALBERTO TORRES



MIGUEL ARROYO



SILVIA ELIZABETH VARELA



STEFANIA CALIENDO GALASSO

**POR DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A**



ESTELA GABRIELA RUGGERI



JUAN FRANCISCO PASSENNHEIM

**ANEXO 1.- Escalas Salariales ATGas - 1er Semestre 2017**



A- RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Noviembre 2016 / Abril 2017								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	15.092	15.092	15.845	16.639	17.470	18.344	19.262	20.224	21.234
II	Básico	16.639	17.470	18.344	19.262	20.224	21.234	22.297	23.411	24.583
III	Básico	19.262	20.224	21.234	22.297	23.411	24.583	25.811	27.102	28.459
IV	Básico	22.297	23.411	24.583	25.811	27.102	28.459	29.879	31.374	32.943

**RETRIBUCIONES PERÍODO MAYO 2017 A OCTUBRE 2017**

Durante el período Mayo 2017 se aumentan los básicos de categorías en un 12% s/ Abril 2017.

Durante el período Junio 2017 a Julio 2017 se aumentan los básicos de categorías en un 3% s/Abril 2017

Durante el período Agosto 2017 a Octubre 2017 se aumentan los básicos de categorías en un 5% s/Julio 2017.

A partir del mes de Mayo 2017 el "Beneficio Gas" se valorizará al promedio simple de las tarifas finales residenciales R3-1 a la R3-4.

A- RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Mayo 2017								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	16.903	16.903	17.746	18.636	19.566	20.545	21.573	22.651	23.782
II	Básico	18.636	19.566	20.545	21.573	22.651	23.782	24.973	26.220	27.533
III	Básico	21.573	22.651	23.782	24.973	26.220	27.533	28.908	30.354	31.874
IV	Básico	24.973	26.220	27.533	28.908	30.354	31.874	33.464	35.139	36.896

A- RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Junio 2017 / Julio 2017								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	17.356	17.356	18.221	19.135	20.090	21.095	22.151	23.258	24.419
II	Básico	19.135	20.090	21.095	22.151	23.258	24.419	25.642	26.922	28.270
III	Básico	22.151	23.258	24.419	25.642	26.922	28.270	29.682	31.167	32.728
IV	Básico	25.642	26.922	28.270	29.682	31.167	32.728	34.360	36.080	37.884

A- RETRIBUCIÓN BÁSICA MENSUAL		Agosto 2017 / Octubre 2017								
Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	18.224	18.224	19.132	20.092	21.095	22.150	23.259	24.421	25.640
II	Básico	20.092	21.095	22.150	23.259	24.421	25.640	26.924	28.268	29.684
III	Básico	23.259	24.421	25.640	26.924	28.268	29.684	31.166	32.725	34.364
IV	Básico	26.924	28.268	29.684	31.166	32.725	34.364	36.078	37.884	39.778

B- BENEFICIOS ADICIONALES	
Antigüedad.	1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente
Turnos Rotativos de 42 hs. semanales promedio:	35% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente
Inspección de Obra en Jornadas de 48 hs. semanales:	45% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente
Inspección de Instalaciones Domiciliarias:	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente
Soldador Alta Presión:	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente
Soldador M/B Presión y/o Fusiónista.	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Falla de Caja.	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.

C- OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS	
Guardia Pasiva Semanal:	7,50% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Día Hábil	0,76% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Día No Laborable	1,85% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.

D- OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS	
Asignación Pernocte en Comisión de Servicios:	1,5% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría "I"
Tope Reintegro por Guardería Maternal.	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría "I"

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Ref. Expte. N° 406056/2017

En la ciudad de Córdoba a los 1 día del mes de Junio de 2017 siendo las 12,30hs, comparecen ante esta Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en representación **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL GAS (ATGAS)** en su carácter de miembros paritarios, los señores: Felix Francisco Castellanos, DNI 11.622.254; José Alberto Torres, DNI 13.821.039, Silvia Varela, DNI 21.392.049, Miguel Arroyo, DNI 24.691.112, Stefanía Caliendo Galasso, DNI 33411238, Oscar Miguel Palacio, DNI 16.500.764, todos en su carácter de miembros de la comisión directiva; y los señores Juan Alberto Molins, DNI 14.334.138, Fernando Gabriel Bautista Nardini, DNI 24.609.964, Carlos Maximiliano Capdevila, DNI 31.056.071, todos ellos en su carácter de delegados, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Ignacio Ferrer, MP 1-32986. Por parte de la empresa **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.** comparecen los siguientes miembros paritarios: Estela Gabriela Ruggeri, DNI 16.684.840, Juan Francisco Passenheim, DNI 23.461.753 en su carácter de apoderados, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Leonelli, MP 1-36307.

Abierto el acto y cedida la palabra a los comparecientes estos manifiestan que ratifican el acuerdo que se adjunta a la presente el cual consta en 3 fojas e incluye anexo de escalas salariales período mayo a octubre 2017, suscripto el día 26 de Mayo de 2017.

Las partes solicitan la elevación del presente expediente para su homologación y publicación.

No siendo para más, se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de los presentes, ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe.

*[Handwritten signatures and names with DNI numbers]*

FRANCISCO LEONELLI  
ABOGADO  
M.P. 1-36307  
C.S.J.N. Tº 504 Fº 233

Arroyo Miguel  
24.691.112

JUAN IGNACIO FERRER  
ABOGADO  
M.P. 1-32986  
MAT. Nº 2. DNI Nº 1119

MOLINS, JUAN A.  
DNI 14334138

CASTELLANOS  
Felix Castellanos  
DNI 11.622.254

MAXIMILIANO  
Carlos Maximiliano  
Capdevila  
DNI 31056071

ALBERTO TORRES  
José Alberto Torres  
DNI 13821039

PASSENHEIM  
Juan F. Passenheim  
DNI 23.461.753

VARELA  
Silvia Varela  
DNI 21.392.049

CALENTO GALASSO  
STEFANIA  
DNI 33411238

Bautista  
Fernando Gabriel Bautista  
Nardini  
DNI 24609964

PALACIO  
Oscar Miguel Palacio  
DNI 16.500.764

RUGGERI  
Estela Gabriela Ruggeri  
DNI 16.684.840

LUCAS PORFIRI  
C.º IN Tº 501 F.º 228  
M.º 1.º 1.º - D.º A.º C.º



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 883/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.